



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

INVITACION A COTIZAR No 006 DE 2016

1. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E."
2. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Hospital San Juan Bautista mediante ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una empresa Social del estado del orden departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de suministro de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

El Hospital atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación de servicios de Salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de la adquisición de material de osteosíntesis, para la atención integral de los enfermos cuyo estado patológico así lo exija, los procedimientos quirúrgicos indicados en estos pacientes, requieren de dicho material se encuentre disponible en la sala de cirugía, en el momento de la intervención.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de este servicio

3. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar la prestación de suministro de material de osteosíntesis al hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

6. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA COTIZACION

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

6.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a cotizar.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación a cotizar.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 - 2461530 Fax. 2463580

Correo: personal@hospital-san-juan-bautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- i) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

6.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación a cotizar.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

6.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

de



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas por el Hospital, para el cabal desarrollo del objeto a contratar y suplir así las necesidades que se tienen por parte de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. La oportunidad del servicio en el despacho de los requerimientos solicitados no podrá ser superior a las 12 horas hábiles después de la solicitud telefónica por parte el ortopedista de la entidad, de otro modo se comprometería la oportunidad de la programación quirúrgica.
2. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión; características que se deben garantizar durante la ejecución y un tiempo mas determinado.
3. Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el Invima y BPM (certificado de buenas prácticas de manufactura) en el mercado que ofrezca seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación.
4. Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgicos, incluyendo sus respectivos motores (Perforadores, manómetros ,mangueras etc).
5. El contratista deberá dejar los sets de materiales solicitados y con fechas vigentes de esterilización relacionados en el pedido y relacionados respectivamente en la remisión.
6. Los oferentes deberán presentar el momento de la legalización del contrato el certificado de buenas practicas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes n la materia.
7. La Técnica de Almacén de la entidad, le suministrara al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de todos los elementos a utilizar objeto del suministro de material de osteosintesis.

Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato .
8. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
9. Colaborar con la empresa social del estado para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
10. Presentar las facturas o cuentas de cobro mensualmente de conformidad con las cláusulas estipuladas del contrato.
11. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
12. Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
13. Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución a régimen subsidiado de salud, pensión y riesgos profesionales.

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

9. PLAZO

MESES (4) meses a partir del 02 de Septiembre de 2016

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar sera en la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral-Tolima

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En aplicación del Estatuto de Contratación, Acuerdo No 002 del 5 de junio de 2014 artículo 26 y el Manual de Contratación adoptado por Resolución 1024 del 1 de diciembre de 2014 en el artículo N°26 inciso 26.1, la modalidad de contratación denominada CONTRATACION DIRECTA cuya cuantía sea igual o inferior a 200 SMLMV siendo el régimen jurídico del contrato, el establecido en el Derecho Privado, no obstante de conformidad con la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y 1438 de 2011, el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral podrá discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

12. POSIBLES OFERENTES

En la presente invitación se permite la participación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, al tenor de lo establecido en el Artículo cuarto (4°) del acuerdo 002 del 2014 en el estatuto de contratación Hospital San Juan Bautista E.S.E - Chaparral

13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley Y quienes podrán ejercer control en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual sobre la presente invitación a cotizar para contratar la prestación de suministro de material de osteosintesis al hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral. Parágrafo: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-san-juan-bautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

15. INTERVENTORIA y SUPERVISION DEL CONTRATO:

De conformidad con la resolución 275 del 01 de septiembre de 2014 la cual será designada por la gerencia de la ESE.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

16.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 16.1.1 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a la presente invitación a cotizar
- 16.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 16.1.3 Registro único tributario RUT
- 16.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 16.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 16.1.6 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 16.1.7 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 16.1.8 Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente convocatoria. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y debe haber sido renovado y estar actualizado.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso

16.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

- 16.2.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.
- 16.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área
- 16.2.3. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

16.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 16.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No.20160118 fecha de expedición 30 de junio de 2016
- 16.3.2. Análisis de conveniencia y sus anexos.
- 16.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 16.3.4. El presupuesto oficial
- 16.3.5. El Acuerdo No 002 de 2014
- 16.3.6 Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y la Ley 80 de 1993 en lo que concierne a las cláusulas excepcionales de los contratos estatales.

17. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	30/08/2016	08:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	31/08/2016	4:00 p.m.	Calle 11 entre Carreras 9 y 10.Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Publicación de Resultados.	01/09/2016	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	02/09/2016	8:00 am	Oficina de contratación del Hospital

18. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) Mcte suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal la cual se anexa Código 220101019807 Mat ortopedia para la vigencia fiscal 2016 emitida por el profesional del área administrativa del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

23. GARANTIAS

Hospital San Juan Bautista, ha definido como posibles afectaciones al proceso que se contratar, los siguientes riesgos, razón por la cual el contratista se obliga a constituir, a favor de la IPS una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv).	Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
	Calidad del servicio o de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional		X	Equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv).	Duración del contrato y dos (2) años más
Otras.		X			

24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, amparado en la Ley 100 de 1993, incluirá dentro del texto contractual, las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el contrato se rige por las leyes propias del derecho privado

25. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario perteneciente a la entidad.


ANGELA MARITZA LOPEZ-BARRERO
Gerente

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA
890701459-4
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20160138

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C E R T I F I C A

Fecha: 1 de Agosto del 2016


Que a la fecha los registros de Apropriación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

INVITACION CONTRATACION MATERIAL PARA ORTOPEDIA

Documento Referencia SCD 20160139

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC UND		Vir. CDP
2016	220101019807	Material para Ortopedia	10	1	80.000.000,00
TOTAL					80.000.000,00

Son: OCHENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.


Elaborado por:


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634